

Formosa, 21 de Enero de 2008

VISTO:

Las facultades previstas en el Artículo 6º y cctes. del Dec. Ley 865 t.o. '83 y sus modificatorias y la necesidad de reordenar el plexo de Resoluciones Generales dictadas por la Dirección General de Rentas; la Resolución General 001/2007; y:

CONSIDERANDO:

Que se promueve una sistematización del ordenamiento impositivo fiscal expresado en numerosas Resoluciones Generales interpretativas y reglamentarias a efectos de proveer a su adecuada comprensión y difusión por los administrados.

Que en ese sentido, es necesario introducir adecuaciones formales relacionadas con la redacción y numeración del articulado original para que resulten compatibles y armónicas en un nuevo texto ordenado, aunque sin alterar las normas oportunamente dispuestas.

Que mediante la resolución General 001/2007 se elaboro el texto ordenado de resoluciones para el periodo 2007.

Que el ARTÍCULO 2º de la citada norma establece que es Dirección Actualizara en forma anual el texto ordenado.

Que por la presente se establece una compilación primaria observando una distribución en Títulos específicos relativos a los distintos tributos a cargo de esta Dirección.

Que se alterará la numeración de las resoluciones originales.

Que debe precisarse que las referencias numéricas contenidas en los articulados se corresponden con las resoluciones originales y sus Anexos respectivos que forman parte del presente texto.

Que el administrado deberá, en caso de resultar necesario, recurrir a los textos originales de las resoluciones para conocer los fundamentos y propósitos de su dictado y/o requerir la debida consulta que se evacuará en forma sumarísima;

Que el dictado el presente ordenamiento podrá ser regularmente actualizado facilitando a su vez las prácticas y procedimientos adjetivos.

Que obra dictamen jurídico al respecto.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Establecer bajo la denominación de Ordenamiento de las Resoluciones Generales de la Dirección General de Rentas para el Año 2008 versión 1.1, el texto que adjunto a la presente se aprueban como Anexo I del presente acto.

ARTÍCULO 2º: La Dirección General de Rentas actualizará anualmente el contenido de este ordenamiento.

ARTÍCULO 3º: Aclarar que las referencias numéricas y a Anexos se corresponden con artículos y Anexos de las Resoluciones Generales respectivas citadas en la fuente.

ARTÍCULO 4º: Establecer que en caso de duda el administrado deberá requerir consulta al Organismo disponiéndose el procedimiento sumarísimo para su contestación.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial.
Cumplido, Archívese

RESOLUCION GENERAL N°:001/2008

Sergio I Ríos
Director
Dirección General de Rentas